

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS PRESENTES.- ACTO SEGUIDO, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

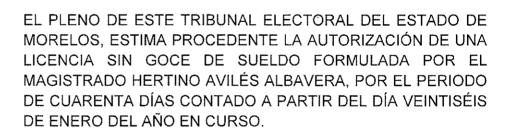
A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- ACUERDO PLENARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA

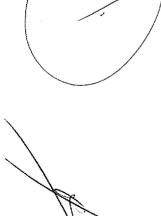


DOS, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN; POR LO QUE, EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS DIECISÉIS, POR EL DOCTOR HERTINO AVILÉS ALBAVERA, MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LE SEA AUTORIZADA UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE CUARENTA DÍAS, LO CUAL LO FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, QUEDA EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:



ASÍ ES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 109 DE LA LEY **INSTITUCIONES** Υ **PROCEDIMIENTOS** ELECTORALES Y 151 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SE ADVIERTE QUE SI ALGÚN ORGANISMO MORELOS. JURISDICCIONAL LOCAL, PRESENTARÁ UNA TEMPORAL, ÉSTA SE CUBRIRÁ CON LAS REGLAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES ELECTORALES LOCALES; DE TAL FORMA, QUE LAS AUSENCIAS DE LOS MAGISTRADOS DE LOS **ELECTORALES** TRIBUNALES LOCALES SERÁN CONSIDERADAS COMO VACANTES **TEMPORALES** DEFINITIVAS.





TRATÁNDOSE DE VACANTES DEFINITIVAS, LAS QUE EXCEDEN DE TRES MESES Y VACANTES TEMPORALES HASTA POR TRES MESES, EN EL CASO DE ÉSTA ÚLTIMA QUIEN DEBERÁ SUPLIR AL MAGISTRADO ELECTORAL SERÁ EL SECRETARIO INSTRUCTOR DE LA PONENCIA DE QUE SE LOS ADQUIRIENDO TODOS **DERECHOS OBLIGACIONES** INHERENTES AL CARGO, A FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO Y OPORTUNO DESEMPEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL.

EN EFECTO, LAS LEYES ELECTORALES, PREVÉN LA AUSENCIA TEMPORAL LA CUAL ES HASTA POR TRES MESES, CIRCUNSTANCIA QUE AL CASO QUE NOS OCUPA, EL DOCTOR HERTINO AVILÉS ALBAVERA, AL SOLICITAR UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE CUARENTA DÍAS, ES EVIDENTE QUE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE LA LEY ELECTORAL, AL TRATARSE DE UNA AUSENCIA TEMPORAL, LA CUAL DEBE SER CUBIERTA POR EL SECRETARIO INSTRUCTOR ADSCRITO A LA PONENCIA DOS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTOR Y OPORTUNO DESEMPEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL.

POR TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE DESIGNA A LA SECRETARIA **INSTRUCTORA** "A" NOTIFICADORA, Υ LICENCIADA MARINA PÉREZ PINEDA, PARA QUE INTEGRE EL PLENO EN FUNCIONES DE MAGISTRADA ELECTORAL DE LA PONENCIA DOS, POR EL PERIODO DE CUARENTA DÍAS, CONTADAS A PARTIR DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, HASTA EL CINCO DEL MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO QUE LE CONFIERE LA LEY.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.



POR TANTO, ANALIZADO EL **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **ES APROBADO** POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE DECLARA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PLANTEADA POR EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO. SE DESIGNA A LA MAESTRA EN DERECHO MARINA PÉREZ PINEDA, SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA INTEGRE EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, EN FUNCIONES DE MAGISTRADA ELECTORAL DE LA PONENCIA DOS, POR EL PERIODO DE CUARENTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y HASTA EL CINCO DEL MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA PLENARIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A



LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE ATENTO OFICIO.

EN CONSECUENCIA, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PRIVADA, **ES APROBADA** POR MAYORÍA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

FRANCISCO HURTADO DE LGADO MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA SECRETARIA GENERAL